



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1167

24/08/2016

3011

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la constitución de una zona franca se justifica por existir una ventaja económica ligada al comercio exterior que debe ser acreditada por el solicitante, según se desprende de la regulación del contenido de la solicitud para su constitución.

No existiendo constancia en la Agencia Tributaria de la presentación de solicitud alguna en relación con la constitución de una zona franca en Alicante, no puede analizarse y evaluarse la posible constitución de la misma, ya que para ello debería contarse con la documentación correspondiente respecto a una solicitud concreta.

Madrid, 5 de diciembre de 2016